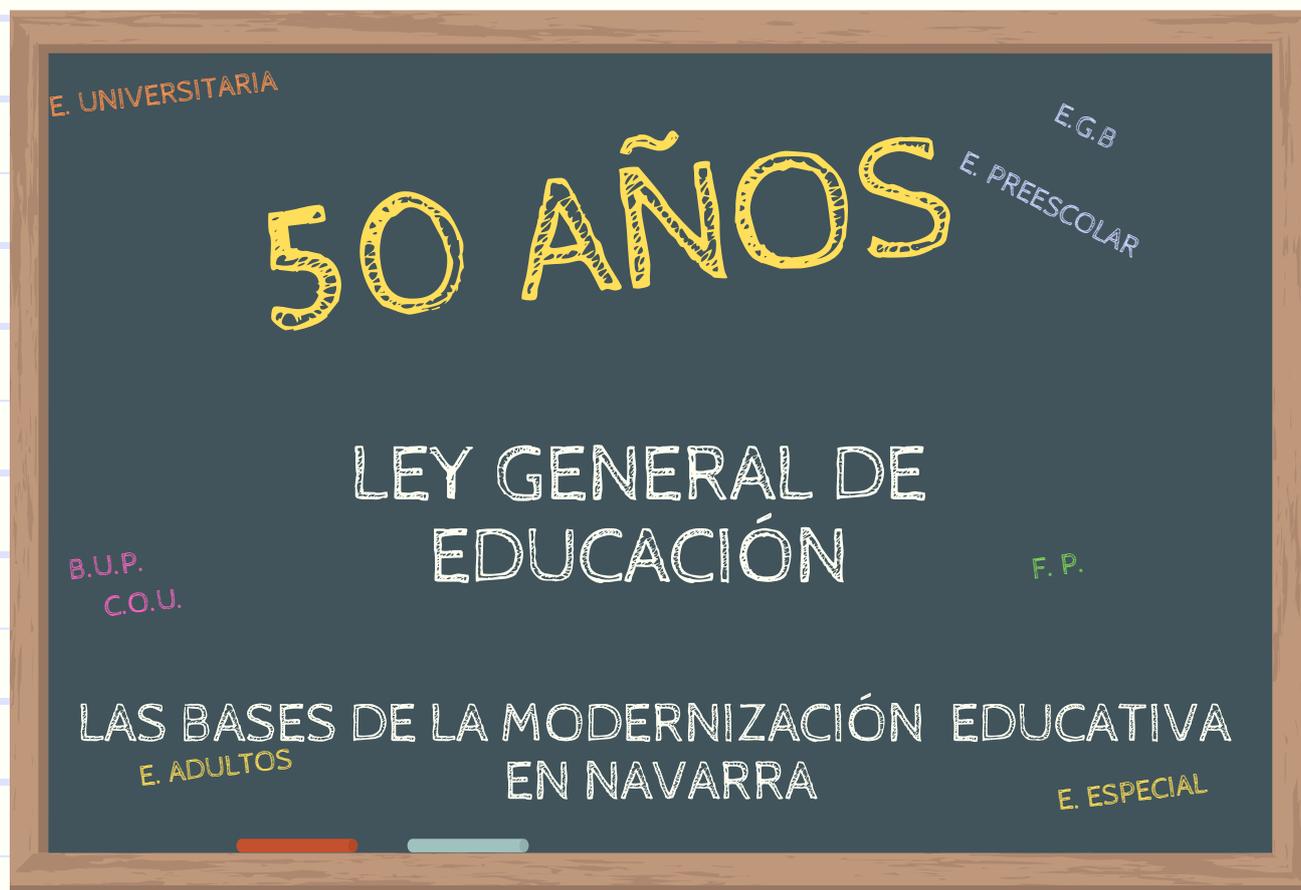


CIERRE DE LA ETAPA MINISTERIAL Y TRASPASO DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO DE NAVARRA



Guillermo Herrero Maté

CONTENIDO

02

RESUMEN

02

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

03

NAVARRA Y SU COMPROMISO CON LA LEY 1970

05

LOS PROYECTOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL

09

A MODO DE CONCLUSIÓN

10

LISTA DE REFERENCIAS

RESUMEN

El final de la Ley General de 1970 vino condicionada, casi en exclusiva, por la llegada del nuevo régimen democrático, que aspiraba a una nueva reorientación, tanto en el ámbito universitario como en el no universitario.

En Navarra, aún antes de la asunción de las plenas competencias educativas, y apoyándose en los derechos forales, se había producido un enorme apoyo e intervención en el ámbito escolar que lanzó nuestro sistema escolar a los primeros lugares de España.

Las iniciativas tomadas por los primeros gobiernos o diputaciones democráticos y sus proyectos de expansión no hicieron más que remarcar el interés por ser protagonistas de la educación foral, tal fue el caso de la creación de la Universidad Pública, la firma de una gran ampliación de los conciertos con la enseñanza privada, la puesta en marcha de una Ley del Euskera/Vascuence o el enorme plan de construcciones y equipamientos escolares.

Palabras clave: Ley General de Educación; Gobierno de Navarra

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

La Ley General de Educación vino marcada, desde muy poco después de su puesta en vigor, por los importantes acontecimientos ocurridos a partir de 1975, cuando ya se había desarrollado la nueva norma hasta el 8º curso, el final de la EGB.

La muerte del dictador general Franco, el 20 de noviembre de 1975, coincide con la entrada de los primeros alumnos de 1º de BUP y la llegada al final de la EGB. Siguió la dura transición política y social con la instauración de un modelo político totalmente diferente, opuesto al existente. La aprobación de la Constitución democrática en 1978 con un muy debatido artículo 27 dedicado a la educación, y la creación de las nuevas leyes autonómicas generaron un nuevo modelo territorial y competencial, en el que la educación contaba como prioritaria para las nuevas autoridades junto a las demandas lingüísticas de las nuevas comunidades. Así fue como la celebración continua de elecciones nacionales,

autonómicas y municipales para configurar los nuevos órganos de gobierno de la sociedad y, por supuesto, el estallido del asociacionismo de madres y padres configuraron una realidad totalmente diferente.

En fin, en este contexto complejo, la Ley General de Educación, la de la EGB, la de la integración escolar, la del BUP y COU, la de la FPI y FPII comenzó a rodar y durante 20 años lo hizo con cierto éxito pese a las dificultades del propio modelo, como la de hacer frente a la explosión demográfica estudiantil y del profesorado, pero era un bachillerato, daba entidad a la Formación Profesional, acometía la integración del alumnado con dificultades, una novedad histórica en el sistema educativo español y que, a mi juicio, solo tuvo un gran fallo, no se decidió extender ya la enseñanza obligatoria hasta los 16 años, algo que ocurría en toda Europa desde 1945. Eran treinta años de retraso.

NAVARRA Y SU COMPROMISO CON LA LEY DE 1970

Ya hemos señalado que la Ley General de Educación se había puesto en marcha y ocupó los últimos años del franquismo, toda nuestra transición política, 1975-1978, los gobiernos de la UCD, 1977-1982, y el primer y segundo gobierno de Felipe González, 1982-1986 y 1986-1990.

Si nos centramos en la Comunidad Foral de Navarra, comprobamos que, precisamente 1983, año de formación del primer Gobierno de Navarra emanado del ya citado Amejoramiento, nos permite echar un vistazo sobre la situación educativa en Navarra, que ya llevaba 10 años de aplicación de la Ley General de Educación, desarrollo que contó desde su inicio con el apoyo de las autoridades forales con programas de apoyo y complemento a los programas de la nueva ley, tales como el programa de iniciación musical, el de educación física, el de adultos, orientación, el de escuelas de temporada, el de talleres profesionales,... todos ellos financiados y aplicados en los centros públicos con personal propio de la Diputación y sustentados en acuerdos de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Diputación Foral. Estos programas se complementaron mejorando las previsiones de la Ley de 1970 en los ámbitos de la EGB y FP. A ellos se debieran añadir los servicios educativos prestados directamente por los centros propios de la Comunidad Foral, centros que se habían acogido con entusiasmo a las nuevas directrices. Me refiero a los 10 centros de Formación Profesional, 2 centros de Educación Especial, programas y centros puestos en marcha por el diputado de Educación, Jesús Malón, del PSOE, que ocupó dicha cartera desde abril de 1979 a 1984, fecha en la que el PSN/PSOE formó el primer gobierno, propiamente dicho, y en el que la cartera de Educación fue ostentada por Román Felones Morras, 1984-1991.

Etapa que supuso el cierre de la Ley de 1970, la asunción de las competencias educativas plenas y la preparación de la nueva LOGSE.

Decimos competencias educativas plenas porque la antigua Diputación ya ejercía competencias educativas con casi 1000 docentes de diferentes niveles. Fue necesario iniciar una etapa de preparación de la confluencia de las administraciones educativas, centros y personal del ámbito foral y ministerial en los años previos a 1990, fecha de las transferencias del MEC al Gobierno de Navarra.

Dichas tareas previas se concretaban en equiparar académica y salarialmente a todas las categorías del personal educativo propio de la Diputación, dado que estaba prevista la fusión e integración mutua con el personal funcionario del Ministerio. La mayor dificultad provenía del personal de Formación Profesional; la mayoría había entrado en las antiguas escuelas de oficialía y maestría industriales y no siempre con las titulaciones académicas previstas en la Ley General de Educación, y de las manos de entidades variadas, todas religiosas, a las que la antigua Diputación había encomendado la organización y gestión de los centros propios de Formación Profesional.

En la etapa de Jesús Malón al frente de Educación, desde 1979, se había iniciado un proceso de recuperación de la gestión directa de esos centros, creando un organismo autónomo, el llamado Instituto de Formación Profesional, que iniciara el proceso de normalización al amparo de la Ley General de Educación.

Este Instituto estuvo vigente hasta las mismas transferencias educativas en septiembre de 1990, en que todos se integraron con los procedentes del Ministerio de Educación en una única administración educativa.

El proceso seguido en la negociación con los representantes sindicales fue muy similar al que habían seguido el Estado y el Ministerio de Educación y Ciencia con los centros de FP pertenecientes a la extinta Organización Sindical, en la que se acabó reconociendo la categoría de docente de enseñanzas medias a todo el personal con contrato fijo previo a la negociación, así como su escala salarial, al margen de la titulación que se poseyera en el momento del ingreso. También se reconoció el régimen de dedicación horaria semanal docente y su mismo régimen de incompatibilidades. Cumplidas las reivindicaciones docentes se entró en una situación de calma y la mayor parte de los centros de F.P se incorporaron al proyecto de reforma de las enseñanzas medias que experimentaron con tres años de anticipación lo que luego sería la ESO, algo que no ocurrió en la enseñanza oficial del BUP y COU hasta entonces dependiente del Ministerio, si exceptuamos un par de centros que si aceptaron la experimentación.

No tuvieron necesidad de ninguna negociación especial los profesores propios de la Diputación, pertenecientes a los programas de apoyo a los centros de EGB, música, educación física, orientación, educación especial, escuelas de temporada, etc. que ya habían ingresado en la administración foral con los mismos requisitos de titulación que exigía para cada cuerpo docente la Ley General de Educación y cumplían el requisito de acceso mediante oposición, por lo que su integración no tuvo casi problema alguno.

Algo más complicada era la situación del profesorado del Conservatorio de Música “Pablo Sarasate”, un patronato mixto Ayuntamiento de Pamplona- Gobierno de Navarra.

Y qué decir de la situación salarial de casi todos ellos, variada y variopinta, con titulaciones no siempre acordes con la ley, con accesos no bien definidos, pero dentro del régimen laboral de la

seguridad social y con justas aspiraciones a convertirse en funcionarios y ser retribuidos como tales. Para resolver la situación del Conservatorio de Música, hubo que suprimir el patronato mixto quedando el Ayuntamiento a cargo del grado elemental y el Gobierno de Navarra del grado profesional, luego también superior. En este caso, para el grado medio o profesional hubo que realizar nuevas oposiciones con exigencia de la titulación adecuada, modificar los criterios de matriculación para el alumnado y así unificarse con los que eran oficiales en los conservatorios estatales y equiparar dedicaciones y retribuciones. Fue bastante traumático pero el resultado fue relativamente feliz.

En septiembre de 1975, los centros o institutos de bachillerato iniciaron las enseñanzas de BUP y COU con bastante normalidad y aceptación, ya habían pasado los años de la fuerte oposición y del enorme victimismo a las reformas que se avecinaban, en 1975 se anhelaba la vieja estructura de 1953, bachillerato elemental, reválida, bachillerato superior, reválida y PREU. No fue posible contar con el apoyo mayoritario de su profesorado, mas bien con su oposición militante, en la que se mezclaban reivindicaciones de “niveles” que se perdían, de consideración social que también se perdía, etc. - de nuevo, ocurrirá, en 1990 las quejas y malestar que ahora añoraban el plan del BUP y COU. con lo que se llamo peyorativamente la “egebeizacion” del bachillerato, y las reivindicaciones salariales-.

No fue ese el caso de los centros de FP públicos y del Gobierno de Navarra cuyo profesorado y equipos directivos recibieron con ilusión y buenas vibraciones tanto la reforma de 1975 que sacó a la formación profesional del agujero en que se encontraba, como la de 1990 que elevaba su rango al mismo nivel que los centros de bachiller con sus grados medio y superior.

LOS PROYECTOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL

Como venimos afirmando, el final de la Ley General de Educación vino marcada por los cambios políticos y sociales mencionados que, de forma inexorable, trajeron novedades y modificaciones legales que pusieron fin a la aplicación de la LGE. Fueron estos: la Ley de Reforma Universitaria, de junio de 1983, la aprobación de la LODE, junio de 1985, Ley Orgánica del Derecho a la Educación, de la LOGSE, Ley Orgánica General del Sistema Educativo, de octubre de 1990, y en Navarra por la Ley Foral de Amejoramiento, de septiembre de 1982, y el Real Decreto de agosto de 1990 de transferencias educativas a la Comunidad Foral.

Un tema trascendente fue el de los conciertos educativos con los centros privados y en Navarra, si cabe, más todavía, pues el nuevo Gobierno de la Comunidad Foral se vió obligado a intervenir en ellos, aunque competencialmente todavía no le correspondiera. El tema de conciertos educativos, que el PSOE nacional, en el Gobierno desde 1982, había promovido para los niveles obligatorios, impactó frontalmente en la Comunidad Foral. Un Gobierno en Navarra sin mayoría suficiente para tomar decisiones de calado, pues ocupaba el Gobierno por ser la fuerza más votada y que deseaba sacar adelante sus proyectos emblemáticos: una ley del euskera que regulara su uso y enseñanza, la creación de una universidad pública, y un ambicioso plan de infraestructuras viarias, educativas y sanitarias... obligaban a pactar con grupos políticos imprescindibles para sacarlos adelante y en ese contexto en Navarra, se firmó un pacto con UPN que facilitó la ampliación de los conciertos o subvenciones a la enseñanza privada en niveles no obligatorios como fueron el ciclo infantil 3-6 años, el bachillerato entonces de tres

años mas COU y la FP de I y II grado, decisión que convirtió a Navarra en una avanzadilla en la que se miraría toda España. El concierto con nivel obligatorio de enseñanza, la EGB, ya venía siendo aplicado por iniciativa del Gobierno de España.

Otro asunto de especial importancia en el final de la Ley de 1970 fue la aprobación y puesta en marcha de la Ley del Euskera/Vascuence que se aprobó en diciembre de 1986. Tarea inmediata que ya se había iniciado unos cursos atrás, fue la de proveer de profesorado adecuado las necesidades de los centros que incorporaban las enseñanzas en euskera. Para ello se utilizó al profesorado voluntario que ya existía en el sistema, se organizaron clases de reciclaje en horas extraescolares, reciclaje con liberación de tareas de hasta dos años, convocatoria de nuevas plazas por oposición con el requisito de conocimiento del euskera, etc.

Más difícil fue el proceso de legalización de los centros privados/ikastolas que se habían puesto en marcha de manera ilegal, "alegal" les gustaba decir a sus protagonistas. Para ello se produjeron algunas fusiones con centros públicos, se dieron ayudas y plazos para obtener la titulación exigida por la Ley, subvenciones y ayudas en paralelo a las convocatorias oficiales, aunque no se cumplieran los requisitos de legalidad. Sin embargo, aquellas ikastolas privadas que se habían creado respetando toda la legalidad de la EGB, pasaron sin más a ser centros concertados.

La otra gran novedad educativa en el final de la década de los años 80 fue la creación y puesta en marcha de la Universidad Pública de Navarra, una universidad que surgía al amparo de la Ley de Reforma Universitaria de 1983. Conviene señalar que esta Ley rompía la uniformidad de las leyes

educativas anteriores, la Ley Moyano de 1857 y de la Ley General de Educación de 1970, que regularon la totalidad del sistema educativo. La separación y legislación al margen de las otras etapas educativas tradicionales hasta entonces, la enseñanza primaria o básica y la secundaria, ¿fue un acierto a tenor de los tiempos?, tengo mis dudas; era como empezar la casa por el tejado. Fue sin duda la mayor ruptura con los preceptos de la Ley de Villar Palasí.

El precio que tuvo que pagar el Gobierno del PSN/PSOE fue alto, pues para obtener el apoyo de las otras fuerzas políticas imprescindibles, tuvo que ceder muy a fondo en cuestiones como los conciertos educativos, ayudas y subvenciones con la enseñanza privada.

El 1 de septiembre de 1990 el Gobierno de Navarra asume las transferencias educativas plenas y desaparece la gestión que venía desarrollando el Ministerio de Educación y Ciencia, siempre todavía dentro de las disposiciones y normas de la Ley de Villar Palasí de 1970. Si bien es cierto que, dadas las fechas, la organización y responsabilidad de la organización del curso 1990/1991 siguió correspondiendo al Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo Director Provincial era Vicente Ripa González.

Con motivo de las novedades que suponía el cambio de la Administración central por la autonómica, desapareció la Dirección Provincial del M.E.C, de la calle Paulino Caballero, y hubo un cambio completo de responsables de áreas y programas, la sede provisional se situó en locales cercanos a los cines Golem, mientras se construía la que sería sede definitiva del Departamento de Educación en el antiguo convento de Santo Domingo, desamortizado en 1837 y luego sede del

Hospital Militar, que en estado de abandono total fue adquirido a la mencionada orden por el Gobierno de Navarra para el fin señalado [1].

El nuevo Consejero de Educación, Román Felones, celebró múltiples reuniones con directores y sindicatos de centros públicos y concertados para informar y tranquilizar los ánimos, exposiciones que suscitaban no pocas intervenciones, casi siempre negativas, por parte de los participantes y que apenas lograron sus objetivos.

La protesta se justificaba por la manera y forma de asumir las transferencias educativas y dio lugar a la convocatoria sindical de una huelga para todo el profesorado para el día 2 de octubre de 1990, primer día con las competencias transferidas. En verdad, más que la manera y forma de ejecutar la transferencia, que fue idéntica a la de todas las comunidades, la razón de la huelga fue que no se contemplaba la homologación salarial total con los funcionarios forales. [2]

Otra reacción, tras las protestadas transferencias educativas, fue el rechazo de un importante grupo de profesores, sobre todo de bachillerato, a la obligación de acudir al centro los miércoles por la tarde, para tareas de formación, coordinación y preparación. Algo que ya existía como tal, pero que no se venía cumpliendo en su literalidad. No obstante la vida educativa de los centros siguió siendo absolutamente normal.

Con todo y aparte de la gestión educativa exclusiva transferida al Gobierno de Navarra, la novedad más importante en este curso radica en la cercanía de la nueva organización de la enseñanza secundaria. La futura ESO (Educación Secundaria Obligatoria) se preveía inminente y comenzaron a acelerarse las medidas preparatorias para la misma.

[1] Este Convento de Santo Domingo había sido enajenado en 1837, con la desamortización de Mendizábal, recuperado por la orden después de ser Hospital Militar al dejarse éste fuera de uso y comprado por 30 millones de pesetas por el Gobierno de Navarra.

[2] Se llegó a pedir la participación directa en el proceso de transferencias de sindicatos y representantes del profesorado. Cuando, en realidad, se trataba, simplemente, de identificar bienes propiedad del Estado, edificios, enseñanzas y las plantillas de profesorado adscrito a la Comunidad Foral. El texto era idéntico al de otras Comunidades y lo que si cambiaba eran los anexos que identifican bienes y personas.

La ESO iba a estructurarse en cuatro cursos, con carácter obligatorio, desde los 12 años hasta los 16, seguidos de una etapa de secundaria pos-obligatoria, el Bachillerato, de dos cursos. Acompañando a estas noticias llegaron a los centros "los orientadores procedentes del Gobierno de Navarra", que vinieron a sustituir a profesores-orientadores que el MEC había promocionado en los años anteriores.

Al mismo tiempo se celebraban en Navarra las terceras elecciones autonómicas, el 26 de mayo de 1991. Si la cita electoral de 1987 había sido la que mayor número de votantes congregó, la de 1991 se distinguió por lo contrario: solo votó el 66,7% de los 414.922 censados, con lo que la abstención se elevó hasta el 33,29%. Los resultados de las urnas fueron los siguientes:

- UPN, 20 escaños (96.005 votos)
- PSN-PSOE, 19 (91.645 votos)
- HB, 6 (30.762)
- Eusko Alkartasuna, 3 (15.170)
- IUN-NEB -Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua-, 2 escaños (11.167 votos)

La unificación del centro derecha en UPN arrebató el liderato a un PSN-PSOE que mejoraba sus resultados en número de votos pese a la baja participación global, pero perdía la mayoría de diputados en el Parlamento de Navarra.

El Gobierno, que en las dos ocasiones anteriores había sido detentado por el PSN-PSOE, pasó esta vez a ser conformado por UPN. El gabinete regionalista fue presidido por Juan Cruz Alli Aranguren.

Al frente del Departamento de Educación fue designado Javier Marcotegui y la Dirección General quedó bajo los auspicios de Santiago Arellano. A partir de ese momento la preocupación educativa en la Comunidad Foral se orientó de modo primordial sobre el "Mapa Escolar" y el desarrollo futuro de la LOGSE, sin dejar de lado la "dichosa homologación salarial".

Como consecuencia, la organización del curso 1991/1992 correspondió en su totalidad al Gobierno de Navarra saliente del PSN/PSOE, todavía bajo la estructura de la Ley General de Educación, ya que hasta el curso 1995/1996 no se cumplieron las expectativas de entrada en vigor de la LOGSE, que se hizo con los dos últimos cursos de la EGB, 7º y 8º, que pasaron en bloque y con sus profesores a formar parte de 1º y 2º de la ESO, Educación Secundaria Obligatoria, cambiando su ubicación de los colegios de Educación General Básica (EGB) a los nuevos institutos de Secundaria, (IES), que incluían la ESO y Bachillerato, a la vez que curso a curso se iban amortizando los estudios de 3º de BUP y COU.

I. Disposiciones generales

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

21877 REAL DECRETO 1070/1990 de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 16), de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su disposición transitoria cuarta, prevé que la transferencia a la Comunidad Foral de Navarra de los servicios relativos a las funciones y competencias que conforme a la misma la competen, se realizará previo acuerdo con la Diputación Foral por el Gobierno de la Nación y se promulgará mediante Real Decreto.

El Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1985), establece las normas reguladoras de la transferencia de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra. Constituida la Junta de Transferencias que prevé su artículo 2.º, ésta, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de enseñanzas no universitarias adoptó en su reunión del día 30 de julio de 1990 el oportuno acuerdo que, para su efectividad, exige la aprobación mediante Real Decreto.

Doña Inmaculada Gutiérrez Martínez y don José Antonio Razquín Lizárraga, Secretarios de la Junta de Transferencias prevista en el artículo 2.º del Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, que establece las normas reguladoras de las transferencias de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Junta de Transferencias celebrada el día 30 de julio de 1990 se adoptó Acuerdo sobre traspaso de servicios estatales a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanza, en los términos que a continuación se reproducen:

I. Preceptos de la Constitución y de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en los que se reconoce la competencia de la Comunidad Foral sobre la materia a que se refieren los servicios que son objeto de transferencia.

A la vista de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en relación con el Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, y según se dispone en los artículos 44, apartados 11, 19 y 20 y 47 de la citada Ley Orgánica corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la competencia exclusiva en las materias de Instituciones relacionadas con el fomento y la enseñanza de las Bellas Artes, de asociaciones de carácter docente y similares que desarrollen principalmente sus funciones en Navarra, de fundaciones constituidas con arreglo a las normas de Derecho Foral de Navarra y la competencia plena en materia de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo establecido en los preceptos constitucionales sobre esta materia de las

A MODO DE CONCLUSIÓN

La Ley General de Educación de 1970 acabó en España y en Navarra sin tensiones y, menos aún, con reproches. La sociedad daba por hecho que había llegado un nuevo tiempo en el coincidían los nuevos retos políticos, pero también los sociales y educativos.

Tengo mis dudas sobre lo acertado de desmontar los centros de EGB, sobre todo en poblaciones de tamaño medio para reordenarlos en centros de secundaria; ¿qué hubiera ocurrido si se prolongaba el 7º y 8º de la antigua EGB (1º y 2º de la ESO) con los dos cursos restantes de la ESO?. Creo que no fue un tema lo bastante reflexionado, máxime si tenemos en cuenta que los profesores de primaria ya eran todos diplomados y muy pronto serían graduados universitarios. Faltó una modificación en

las titulaciones universitarias. Caso diferente sería el problema en las ciudades, pero nos habríamos evitado muchísimos problemas y frustraciones.

Y por último, la Ley del 70 dejó pasar la oportunidad, una vez más, de modificar a fondo la formación del profesorado, no tanto el de la EGB, como el de Bachillerato, algo que sigue pendiente, pues no parece preocupar al mundo universitario, que camina por otros derroteros, pero es que tampoco preocupa a las instituciones educativas responsables. Y ahí está la clave de mejora del sistema educativo.

Otro campo de reflexión sería el modo y manera de provisión de los puestos de trabajo educativos; lo dejaremos para otra ocasión.



Sede del Departamento de Educación

LISTA DE REFERENCIAS

- Birzea, C. (1994). Las políticas educativas en los países en transición. *Revista de Educación*, 305, 37-80
- Capitán Díaz, A. (1994). *Historia de la educación en España*. Vol. II. Pedagogía Contemporánea. Madrid: Dykinson
- Capitán Díaz, A. (2000). *Educación en la España contemporánea*. Barcelona: Ariel
- Capitán Díaz, A. (2002). *Breve historia de la Educación en España*. Madrid: Alianza
- Fernández Anguita, M. (1997). Sociología de las Instituciones de Educación Secundaria. *Cuadernos de Formación del Profesorado*, 11. Barcelona: ICE/Horsori
- Fernández S. y González de la Fuente, A. (julio-agosto 1975). Apuntes para una historia de la Formación Profesional en España. *Revista de Educación*, 239, Madrid: M.E.C., 81-97
- Gómez García, M. N. (1996). *Pasado, presente y futuro de la Educación secundaria en España*. Sevilla: Kronos
- Gómez García, M. N. (1998), Introducción a la historia de la educación secundaria. *Revista Interuniversitaria*, 17, 5-14
- González Agapito, J. (2002). Transición democrática y educación. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 21, 17-18
- Grande Rodríguez, M. (1997). La formación profesional: De la ley general de educación a la LOGSE. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8, 373-386
- Herrero Maté, G. (1995). 150 Aniversario del Instituto de Bachillerato “Ximénez de Rada” actual Instituto de Educación Secundaria “Plaza de la Cruz”. Pamplona: edición del propio instituto
- Herrero Maté, G. (2011). *El Instituto. 1842-1970. Historia de la enseñanza secundaria oficial en Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra
- Herrero Maté, G. y De Miguel Vallés, J. (2020). Los Institutos PRÍNCIPE DE VIANA y XIMÉNEZ DE RADA durante del BUP y COU. 1975-1995. Pamplona: Gobierno de Navarra
- Mayordomo Pérez. A. (1990). *Historia de la Educación en España*. Madrid: MEC
- Mayordomo Pérez. A. (2002) La transición a la democracia: educación y desarrollo político. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 21, 19-47

- Negrín Fajardo, O. (2004). *Historia de la Educación en España: Autores, textos y documentos*. Madrid: UNED
- Powell, CH. (2001). *España en democracia, 1975-2000*. Barcelona: Plaza & Janés
- Nieto, N. (1986). *La enseñanza en una época de transición*. Ciudad Real: Lozano
- Puelles Benítez, M. (1980). *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona: Labor
- Puelles Benítez, M. (1990). *Historia de la Educación en España*. Tomo III. Madrid: M.E.C.
- Puelles Benítez, M. (1999). *Educación e ideología en la España contemporánea*. Madrid: Tecnos
- Puelles Benítez, M. (2000). Política y educación: cien años de historia. *Revista de Educación. La educación en España en el siglo XX (extra)*. Madrid. 7-36
- Puelles Benítez, M. (2004). *Política y Educación en la España contemporánea*. Madrid: U.N.E.D.
- Puelles Benítez, M. (2017). *Política educativa en perspectiva histórica. Textos escogidos*. Madrid: Biblioteca Nueva
- La Reforma de la Enseñanza en España. (1988). *Bordón. Revista de Orientación pedagógica*, 40, 3
- Rey Altuna, L. (1965) *La enseñanza en Navarra. Situación y perspectivas*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra
- Ruiz Berrio, J. (1996). *La Educación en España: Textos y Documentos*. Madrid: Actas
- Ruiz Berrio, J. (1999). La Educación en España a examen, 1898-1998. *Revista española de educación comparada*, 7, 77-102
- Viñao Frago, A. (mayo-junio 1975). Educación secundaria y transformaciones socioeconómicas. *Revista de Educación*, 238, 5-26
- Viñao Frago, A. (1982). *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Examen especial de sus relaciones con la enseñanza secundaria*. Madrid: Siglo XXI
- Viñao Frago, A. (mayo-agosto 1992). Del Bachillerato a la Enseñanza Secundaria (1938-1990). *Revista Española de Pedagogía*, 192. Madrid, 321-339
- Viñao Frago, A. (1996). La crisis del Bachillerato tradicional y la génesis de la Educación Secundaria, ¿necesidad o virtud?. En M. N. Gómez García, *Pasado, presente y futuro de la Educación Secundaria en España (137-155)*. Sevilla: Kronos
- Viñao Frago, A. (1996). La Ley Pertierra ¿continuidad, cambio o rectificación? De la cultura de la participación a la cultura de la evaluación. En VV.AA., *Construir otra escuela: Reflexión sobre la práctica de los centros educativos (11-32)*. Granada: Osuna